

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.1069/2019.

Arica, noviembre 07 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta registro N°639/2019, de octubre 09 de 2019, Traslado REC. N°1532.19, de octubre 09 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, en Traslado REC. N° 1.532.19, de octubre 09 de 2019.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 30 de septiembre de 2019, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

20 NOV. 2019

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

En Arica, a 30 de septiembre de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional (S) Cristina Cifuentes Torres, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Las Acacias 2006, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "**JUNAEB**", y la Universidad de Tarapacá, RUT 70.770.800-K, representada por Don Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica y ciudad de Arica, en adelante "Entidad Ejecutora", y en conjunto "las Partes", se ha convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 22 de enero de 2019, la JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV I año 2019-2020 en el marco de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 120, de fecha 02 de abril de 2019.
- Que, los términos de referencia, antes citados, fueron objeto de una modificación que se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 427 de fecha 7 de marzo de 2019.
- Que, la modificación tuvo por objeto ampliar el plazo máximo, con que cuentan las entidades colaboradoras para la presentación del informe técnico final y rendición de gastos final para cada año de vigencia de los convenios.
- Que, atendido lo antes expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio en orden a ajustarse a lo dispuesto en los términos de referencia ya citados.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el convenio antes individualizado en su cláusula quinta, según se detalla a continuación:

1. En el subtítulo Informe Final y Rendición de Gastos Final, del título denominado 2019, **Donde dice:** "La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 5 de diciembre de cada año de ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo." **Debe decir:** "*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre de cada año de*



ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo.”

2. En el subtítulo Informe Final, del título denominado 2020, **Donde dice:** “La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final se realizará en la misma forma y plazos del primer año.” **Debe decir** “*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año 2020.*”

TERCERO: EJEMPLARES.

Las Partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio, ya citado.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Cristina Cifuentes Torres, en su calidad de Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en resolución exenta RA N° 173/72/2019 y 173/73/2019 de fecha 08 de febrero 2019.

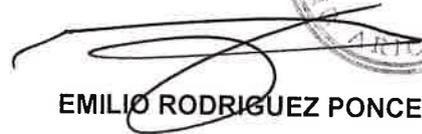
La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta de decreto supremo N° 193, de fecha 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA (S) REGIÓN ARICA Y
PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
RECTOR UNIVERSIDAD DE
TARAPACA



CCT/MP/MP

